



SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

RESOLUCIÓN No. **145** /2020

Ciudad de México, **10 AGO 2020**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de "Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-665/12** emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la moral **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

## RESULTANDO

- I. Que el **23 de Octubre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó el título de concesión **DGZF-665/12** en favor de la empresa moral **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, respecto de una superficie de **6,480.49m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en 50 sombrillas, 20 pabellones con camas, 10 pérgolas cuadradas, 30 mesas de madera, 100 sillas de madera, tubería de PVC. localizada en Playa el Banco, localidad de Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **actividades turísticas, esparcimiento y área de comensales del hotel**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de quince años.
- II. Que el **30 de Octubre de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución administrativa **No. 1359/17**, autorizando a la moral **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, modificar las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-665/12**, a efecto de ampliar la superficie a **7,886.49m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y autoriza la **instalación de 16 camastros individuales de madera, 12 mesas de madera, 10 sombrillas con estructura de madera, dos camastros matrimoniales y 45 camastros de madera para actividades, todos fácilmente removibles y la prestación de servicios turísticos.**





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

III. Que el **04 de Octubre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución de Por no presentada de Modificación a las bases **No. 3135/18**, a la moral **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**,

IV. Que mediante formato único recibido el **26 de Abril de 2019**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-665/12** para el efecto de ampliar la superficie concesionada y llevar a cabo la instalación de mobiliario.

V. Que la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **calle Seneca No. Exterior 425, No. Interior 2, colonia Polanco II Sección, C.P. 11530, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México**; por lo que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene señalado tal domicilio para los efectos legales conducentes.

## CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver **la solicitud de modificación a las bases y condiciones** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

**II.-** Que mediante formato único recibido el **03 de Julio de 2019**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-665/12** consistente en ampliar la superficie concesionada y llevar a cabo la instalación de mobiliario.

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que la concesionaria presento debidamente su solicitud de modificación a las bases, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

1. El Título de Concesión **DGZF-665/12**, en favor de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Leopoldo Regalado Love**, representante legal de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, actual titular de la concesión **DGZF-665/12**, el cual acreditó su personalidad mediante el instrumento notarial No. 13,124 de fecha 24 de mayo de 2013, ante la fe del Lic. José Luis Reyes Vásquez, Notario Público No. 31, Nuevo Vallarta, Estado de Nayarit.
3. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 m.n.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
4. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
5. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

*Original del oficio sin número, de fecha 01 de Abril de 2019, expedido la Jefatura de Zonas Federales Marítimo Terrestre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el cual hace constar que se encuentra al corriente en sus pagos de derechos por uso y goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar por lo expide la presente constancia de no adeudo.*

6. Constancia de uso de suelo mediante oficio No. UAM/CONGRU/0015/2019, de fecha 10 de Abril de 2019, expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.
7. Resolución procedente mediante el oficio No. **138.01.00.01/2085/19**, de fecha 5 de julio de 2019, emitida por la Delegación Federal en el estado de Nayarit de esta Secretaría, en el que dictamina como procedente la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para **la instalación de mobiliario no fijo**.
8. Programa de aplicación en una etapa, con un monto de inversión **\$464,943.00 00/100 m.n.** (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).

III.- Que el levantamiento topográfico presentado por la promovente, con clave 18020/2018/03, hoja 1 de 1, de fecha enero 2019, escala 1:1000, la zona federal y los terrenos ganados al mar se ajustan a la delimitación oficial con clave 18020/2018/03, de fecha Noviembre 2017, escala 1:2500, hoja 1 de 1, basados en un sistema de coordenadas





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.19-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

proyectadas en UTM, Zona 13, Datum WGS 84, por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto de ampliar las coordenadas del polígono concesionado como a continuación se indica:

### Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	449839.2342	2295098.1289
2	449834.4694	2295107.5924
3	449860.4417	2295123.8134
4	449839.6049	2295155.5011
5	449840.5065	2295174.0053
6	449837.7754	2295189.1013
7	449832.6537	2295209.8807
8	449826.0418	2295223.6866
9	449801.8714	2295258.3652
10	449775.8429	2295288.0539
11	449760.4251	2295303.2478
12	449730.7819	2295329.7924
13	449704.9786	2295352.2289
14	449673.0648	2295378.1499
15	449641.5939	2295403.1510
16	449627.8948	2295413.9554
17	449640.2846	2295429.6555
18	449654.0069	2295418.8329





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.19-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

19	449685.5901	2295393.7425
20	449717.8485	2295367.5416
21	449744.0152	2295344.7891
22	449774.1231	2295317.8284
23	449790.4008	2295301.7871
24	449817.6433	2295270.7136
25	449843.3783	2295233.7902
26	449851.5803	2295216.6642
27	449857.3443	2295193.2788
28	449860.5941	2295175.3158
29	449859.8985	2295161.0411
30	449877.5444	2295134.2061
1	449839.2342	2295098.1289

### Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	449643.9872	2295434.3473
2	449660.1087	2295422.5190
3	449687.4231	2295404.1262
4	449722.5432	2295378.7641
5	449754.2184	2295345.8344
6	449776.6164	2295321.9923
7	449802.0813	2295297.4938
8	449828.5538	2295269.0399
9	449860.6884	2295233.1601
10	449869.2618	2295197.4016
11	449860.4755	2295172.8817
28	449860.5941	2295175.3158
27	449857.3443	2295193.2788
26	449851.5803	2295216.6642





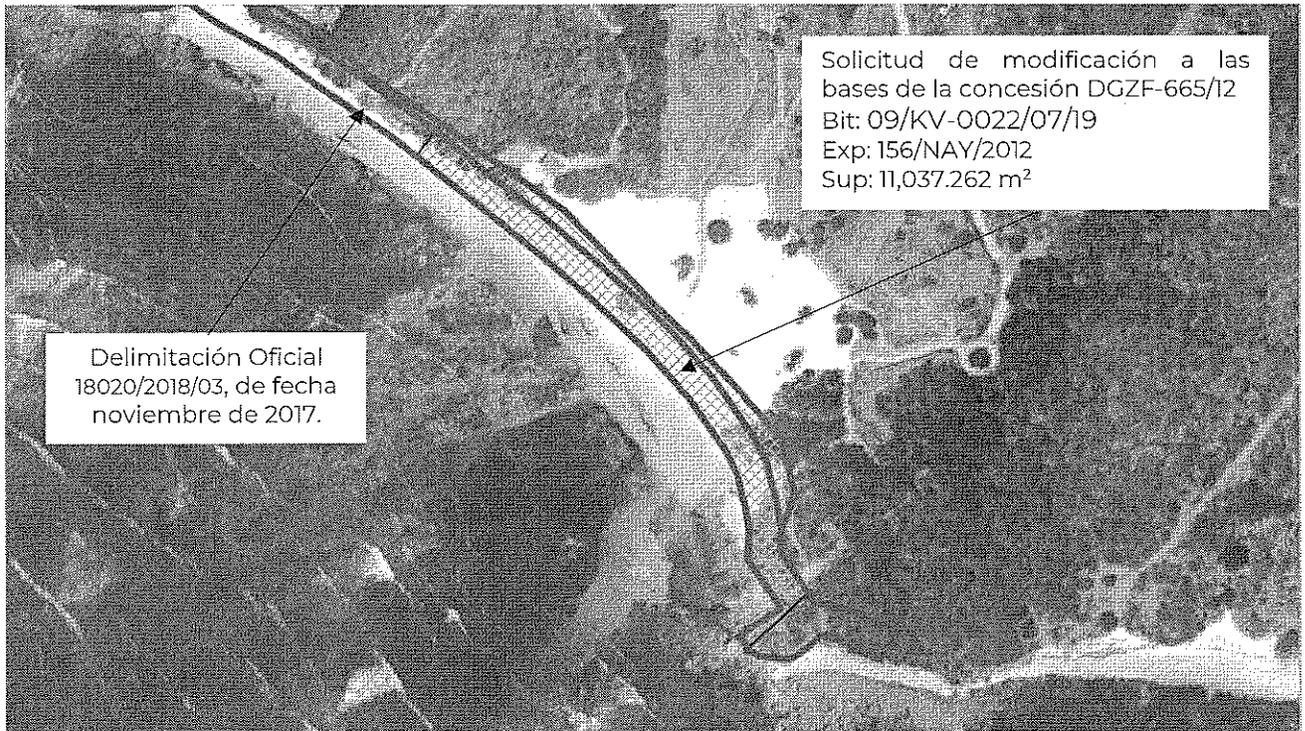
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

25	449843.3783	2295233.7902
24	449817.6433	2295270.7136
26	449790.4008	2295301.7871
22	449774.1231	2295317.8284
21	449744.0152	2295344.7891
20	449717.8485	2295367.5416
19	449685.5901	2295393.7425
18	449654.0069	2295418.8329
17	449640.2846	2295429.6555
1	449643.9872	2295434.3473





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.19-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.

**IV.-** Sin que sea óbice a lo anterior, está autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**; o bien para en caso de encontrar irregularidades, está Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente Resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-665/12**, de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, a fin de ampliar la superficie a **11,037.26m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

carretera la Cruz de Huanacaxtle, kilómetro 14, Playa el Banco, localidad de Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, autorizando las siguientes instalaciones adicionales a las autorizadas: **23 camastros de tres modelos distintos en madera de teca, 12 mesas laterales y 10 sombrillas de 2.4 m de diámetro** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**. Con las siguientes medidas.

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	449839.2342	2295098.1289
2	449834.4694	2295107.5924
3	449860.4417	2295123.8134
4	449839.6049	2295155.5011
5	449840.5065	2295174.0053
6	449837.7754	2295189.1013
7	449832.6537	2295209.8807
8	449826.0418	2295223.6866
9	449801.8714	2295258.3652
10	449775.8429	2295288.0539
11	449760.4251	2295303.2478
12	449730.7819	2295329.7924
13	449704.9786	2295352.2289
14	449673.0648	2295378.1499
15	449641.5939	2295403.1510
16	449627.8948	2295413.9554
17	449640.2846	2295429.6555
18	449654.0069	2295418.8329





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

19	449685.5901	2295393.7425
20	449717.8485	2295367.5416
21	449744.0152	2295344.7891
22	449774.1231	2295317.8284
23	449790.4008	2295301.7871
24	449817.6433	2295270.7136
25	449843.3783	2295233.7902
26	449851.5803	2295216.6642
27	449857.3443	2295193.2788
28	449860.5941	2295175.3158
29	449859.8985	2295161.0411
30	449877.5444	2295134.2061
1	449839.2342	2295098.1289

Superficie: 8,031.21m<sup>2</sup>

### Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	449643.9872	2295434.3473
2	449660.1087	2295422.5190
3	449687.4231	2295404.1262
4	449722.5432	2295378.7641
5	449754.2184	2295345.8344
6	449776.6164	2295321.9923
7	449802.0813	2295297.4938
8	449828.5538	2295269.0399
9	449860.6884	2295233.1601
10	449869.2618	2295197.4016
11	449860.4755	2295172.8817
28	449860.5941	2295175.3158
27	449857.3443	2295193.2788





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

26	449851.5803	2295216.6642
25	449843.3783	2295233.7902
24	449817.6433	2295270.7136
26	449790.4008	2295301.7871
22	449774.1231	2295317.8284
21	449744.0152	2295344.7891
20	449717.8485	2295367.5416
19	449685.5901	2295393.7425
18	449654.0069	2295418.8329
17	449640.2846	2295429.6555
1	449643.9872	2295434.3473

**Superficie: 3,006.05m<sup>2</sup>**

**Superficie Total: 11,037.26m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la Concesión **DGZF-665/12** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES  
COSTEROS.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-665/12  
EXPEDIENTE: 156/NAY/2012  
C. A.: 16.275.714.1.9-9/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0108/04/19

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. **Leopoldo Regalado Love**, representante legal de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, y/o a sus autorizados para oír y recibir los CC. **Mauricio Liévanos Núñez, Enrique Rivera Monroy y/o Claudia Michel Martínez del Campo**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **calle Seneca No. Exterior 425, No. Interior 2, colonia Polanco II Sección, C.P. 11530, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al C. **Leopoldo Regalado Love**, representante legal de la empresa **Inmobiliaria Koogle, S. de R.L. de C.V.**, que el expediente **156/NAY/2012** se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

**LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.**



